



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

Nº de Oficio B00.02.01.02.02.3829/2018

Ciudad de México

07 JUN 2018

LIC. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO REPRESENTANTE LEGAL MALTA TEXO DE MÉXICO, S. A. DE C. V. **EXPEDIENTE SAGARPA 0544** CALLE INSURGENTES SUR No. 1602 INT. 1902 COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR 03940 BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO **PRESENTE**

En atención a su escrito recibido el 15 de Diciembre del 2017, le informo que esta Dirección aprueba el proyecto de etiqueta por modificación de presentaciones comerciales, redacción del domicilio del titular, uso, dosis y vía de administración del producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO

AUTORIZACIÓN SAGARPA

FECHA DE EXPIRACIÓN

GOLDEN EGG FASE III *****

A-0544-805

0.7 JUN 2023

FORMA FÍSICA

MIGAJA ****

ENVASE

SACOS DE PAPEL Y SACOS BOPP

ELABORADO POR MALTA TEXO DE MÉXICO, S. A. DE C. V CON DOMICILIOS EN:

- Km 282 Carretera Panamericana, Colonia Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000.
- Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080.
- Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico s/n, Colonia San Rafael, Ciudad Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110.
- Avenida Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C. P. 90796.
- Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390.
- Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56230.
- Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

La emisión del presente documento dejara sin efecto el oficio B00.02.08.02.02.3502/2016 y los documentos relacionados que fueron aprobados el día 18 de Agosto del 2016.

A partir de la fecha de emisión del presente oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría, en el material de empaque en todos los lotes del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados el 25 de julio de 2007, el 21 de mayo del 2012 y 04 de agosto de 1994 respectivamente.

ATENTAMENTE

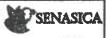
LA SUBDIRECTORA DE REGULACIÓN DE SAGARPA SERIASICA ESTABLECIMIENTOS YPRODUCIOS VETERIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUE ANIMAL

The state of the s

c.c.p.

G*kmbg



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANNIÁL

MVZ MÓNICA BEREXICE GHENNO MARCHAND

Cen fundatiento en la dispuesto por los artículos I, etra D fración VII, 42 y 45 párrafo segundo del Reglamen o Interior de la Ganadería, Pesarrollo Rural, Pesca y Alimentación en vinor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día vein cinco de ab Ganadeth Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en vinor, publicado en el Diario Oficial de la Federacion el dia vennemo de la Federación de Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de la Federación de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de Sanidad (Inocuidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de Sanidad (Inocuidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de Sanidad (Inocuidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de Sanidad (Inocuidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de Sanidad (Inocuidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de Sanidad (Inocuidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de Sanidad (Inocuidad Agroalimentaria) de Sanidad (Inocuidad Agroalimentaria) de Sanidad (Inocuidad Agroalimentaria) de Sanidad (Inocuidad Agroalimentaria) de Inocuidad (Inocuidad Agroalimentaria) de Inocuidad (Inocuidad Agroalimentaria) de Inocuidad (Inocuidad Agroalimentaria) de Inocuidad (I de dos min dieciséis, firma la Subdirectora de Regulación de Establecimientos y Productos Veterinarios en suplencia por ausencia de Regulación de Establecimientos y Productos Veterinarios en suplencia por ausencia de Regulación de Establecimientos y Productos Veterinarios en suplencia por ausencia de Regulación de Establecimientos y Productos Veterinarios en suplencia por ausencia de Regulación de Establecimientos y Productos Veterinarios en suplencia por ausencia de Regulación de Establecimientos y Productos Veterinarios en suplencia por ausencia de Regulación de Regulación de Establecimientos y Productos Veterinarios en suplencia por ausencia de Regulación de Regu

DIRECCION Directora de Servicios y Certificación Pecuaria de la Dirección General de Salud Animal del Servicio

DIRECULIN DE SALVANIA

CERTIFICACIONES REPORTADO DE LA CONOCIMIENTO.

MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ-DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL.- Para conocimiento. MVZ OFELIA FLORES HERNÁNDEZ.-DIRECTORA DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA. - Para conocimiento

F-8484



SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS

CONTENIDO NETO: 1, 5, 10, 20, 25, 30, 40, 42 kg



GOLDEN EGG FASE III Alimento balanceado para gallinas de postura fase III de 61 a 103 semanas de edad AUTORIZACIÓN SAGARPA A-0544-805

ANALISIS GARANTIZADO:

PROTEINA CRUDA	17.0%	MIN.
GRASA CRUDA	5.0%	MIN.
FIBRA CRUDA	3.5%	MAX.
HUMEDAD	12.0%	MAX.
CENIZAS	14.0%	MAX.
ELN.	48.5%	



INGREDIENTES:

Maiz o sorgo molido o trigo, harina de trigo, pastas y subproductos de oleaginosas, subproductos de cereales, carbonato de calcio, ortofosfato de calcio, sal común (cloruro de sodio), vitaminas: A, D, E, K, B1, B2, B6, B12, niacina, ácido pantoténico, ácido fólico, biotina, colina, minerales orgánicos (hierro, cobre, magnesio, manganeso, zinc, cobalto), extractos de sustancias aromáticas de Zingiberaceae (curcumina), extractos vegetales de Asteraceae sepiolita (PERFEGG®)

INDICACIONES:

Alimento balanceado, diseñado, formulado y elaborado para satisfacer las necesidades de la gallina de postura de 61 a 103 semanas de edad o fin del primer ciclo de postura con extractos de sustancias aromáticas de Zingiberaceae (curcumina), extractos vegetales de Asteraceae sepiolita (PERFEGG®) que funciona como coadyuvante en la función hepática y metabolismo de los lipidos en aves de postura.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: Oraf. A libre acceso. Para gallinas de postura fase III de 61 a 103 semanas de edad.

ADVERTENCIAS:

No almacenar el alimento en lugares húmedos, calientes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegidos de roedores, insectos y otros animales. Estibar sobre tarimas y nunca dejar el alimento directamente sobre el suelo y/o en contacto con paredes. Evite el acceso a sus bodegas a personas extrañas y toda clase de animales. Dé salida al alimento que tenga más tiempo en sus bodegas para evitar su envejecimiento. No dar este alimento en aves menores de 10 semanas ya que no contiene coccidiostato y el nivel de calcio es muy alto.

CONSULTE AL MÉDICO VETERINARIO

LOTE No.:

FECHA DE CADUCIDAD:

HECHO EN MÉXICO POR: MALTA TEXO DE MEXICO S.A. DE C.V.

Domicilio fiscal: Insurgentes Sur No 1602 Interior 1902, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

PLANTAS ELABORADORAS:

Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000

Km. 292 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000
Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonía El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080
Calle Nueva a San Rafaet y Via Tampico S/N, Colonía San Rafaet, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110
Av. Tiaxcala Sur No. 75, Colonía Panzacola, Papalotía de Xicohtencati, Tiaxcala, C. P. 90796
Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390
Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930
Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonía San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56230

CNSA-01-002